



REPÚBLICA DEL PERÚ  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
15 MAR 2017  
IRMA LARCO CABELLO  
Fedataria

# Resolución Directoral

N° 039 -2017-PCM/OGA

Lima, 06 MAR. 2017

**VISTOS:** El Informe N° 121-2017-PCM/OAA, de fecha 08 de marzo de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2017-PCM/OGA, de fecha 03 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, respecto a lo cual se ha dado cumplimiento con la Resolución Directoral N° 003-2017-PCM/OGA;

Que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;



Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva citada en el párrafo precedente dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo cual el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del Informe N° 121-2017-PCM/OAA señala que: i) resulta necesaria efectuar la exclusión del ítem 16 del PAC, señalado en el Anexo N° 01, considerando que no persiste la necesidad de su contratación, y ii) a efectos de proseguir con los trámites para la convocatoria de los procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 02 de la presente Resolución Directoral corresponde gestionar la inclusión de los mismos en el PAC;

Que, en relación a los procedimientos de selección a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, se cuenta con la certificación y/o previsión presupuestal otorgada mediante Memorandum N° 527, 549 y 550-2017-PCM/OGPP por la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de excluir e incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 adjunto;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatorias y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM;





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
IRMA LARCO CABELLO  
Fedataria

# Resolución Directoral

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2017-PCM/OGA de fecha 03 de enero de 2017, a efectos de excluir el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 01 e incluir los procedimientos de selección según el Anexo N° 02, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Oficina de Asuntos Administrativos y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración publiquen, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el Anexo N° 01 y 02, tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), respectivamente.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER**, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso, San Isidro.

**Regístrese y Comuníquese.**

.....  
**BARBARA LEM CONDE**  
Directora de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 IRMA LARCO CABELLO  
 Fedataria

**Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 039-2017-PCM/OGA**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE CEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN
16	1 - SI	0 - NO	CONCURSO PUBLICO	2 - SERVICIOS	Servicio de arrendamiento para las oficinas administrativas de la PCM - Cercado de Lima	187 - SERVICIO	1.00	711,070.80	1 - Soles	00	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 IRMA LARCO CABELLO  
 Fedataria



ANEXO Nº 02 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 039-2017-PCM/OGA  
 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AJ NOMBRE DE LA ENTIDAD: 000028-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 CI SIROLAS: PCM  
 FI PLIEGO: Para generar el archivo DBF para el SEACE Prerrogas CTRL + Q  
 En las columnas con encabezado Azul prerroga CTRL + H para obtener ayuda  
 UNIDAD EJECUTORA: 003 - SECRETARÍA GENERAL  
 OI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:  
 OJ Año: 2016  
 EIR RUC: 2016020923

N. REF	ITEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO O MÓDULO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO (ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM) (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE BIENES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS		
																			DESA	PROV	DISI					
40	1-SI	0-NO		63 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1- BIENES	-	Adquisición de equipos serigrafías para el Centro de Mejor Atención al Ciudadano - MAC Lima Norte de la PCM	4321150100307110	1- UNIDAD	2.00	68.740.00	1- Bienes	00	3- Marzo	0- Por la Entidad			GAA	00	00	00			0 - SI		
41	0-NO	0-NO		61 - CONTRATACIÓN DIRECTA	2- SERVICIOS	-	Contratación del medio radial para la difusión de la campaña publicitaria "Perú Anticorrupción"											GAA	00	00	00			0 - SI		
						1	LA KARIBEÑA (RADIO LA KARIBEÑA SAC)	8210100100356323	187 - SERVICIO	1.00	125.174.40															
						2	LA KALLE (RADIO LA KARIBEÑA SAC)	8210100100356323	187 - SERVICIO	1.00	91.772.80															
						3	EXITOSA (RADIO LA KARIBEÑA SAC)	8210100100356323	187 - SERVICIO	1.00	97.833.20															
						4	LA INOLVIDABLE (CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO SAC)	8210100100356323	187 - SERVICIO	1.00	103.158.56															
						5	MODA (CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO SAC)	8210100100356323	187 - SERVICIO	1.00	132.997.60															
						6	HUEVA O (CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO SAC)	8210100100356323	187 - SERVICIO	1.00	117.351.00															
						7	RPP (ORLPOPPP SAC)	8210100100356323	187 - SERVICIO	1.00	276.485.10															
42	1-SI	0-NO		63 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2- SERVICIOS	-	Contratación del Servicio de Bots de mensajes de Mensajería Corta (SHORT MESSAGE SERVICE SMS) para teléfonos móviles de la Presidencia de Transparencia del Estado (PDE) de la ONCEI	721510400222397	187 - SERVICIO	1.00	67.812.50	1- Bienes	00	3- Marzo	0- Por la Entidad			GAA	00	00	00				0 - SI	

